

contenidas, salvo y escepto que los hermanos de dicha Orden llevan continua é incesantemente cuerdas de lino ó lana sobre las camisas en signo de conservar perpétuamente la castidad y la religion.

Dijo empero que con dichas cuerdas no se tocan ni ciñen con ellas á ídolos algunos.

Item. Confiesa, que á la recepcion de cada uno de los hermanos se les impone por juramento prestado por ellos, que á nadie revelarán su recepcion, ni tampoco se atreverán hablar con los otros hermanos de la misma Orden que no intervinieron en el mismo capítulo, ni de dicho ó hecho en el citado capítulo, y esto dijo estar escrito y ordenado segun cree en el libro de los estatutos y regla de la citada Orden.

Interrogado del 74 artículo.

Dijo y respondió como sobre el artículo que habla de hacer la confesion de los pecados sino con solos los hermanos Pbro. de dicha Orden, cuya respuesta hizo sobre el artículo 24.

Interrogado diligentemente en singular y por separado desde el 75 hasta el 77 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, añadiendo no saber ni creer que dichos errores existan ni hayan jamás existido en la sobredicha Orden, y por lo tanto no carecen ni carecieron de correccion, ni debia hacerse á la Santa Iglesia de Dios la denunciacion de dichos errores.

Interrogado diligentemente y por separado del 78, hasta el 81 artículos inclusive.

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, salvo empero que juran no ofender injustamente á ningun cristiano, ni temerariamente arrebatarle sus bienes y estas cosas dijo estar escritas en el libro de las estatutos y reglas de la sobredicha Orden.

Interrogado del 82 artículo.

Respondiendo, dijo que si dichos hermanos de los cuales se trata en el artículo confesaron las cosas predichas, dijo confesaron falsamente y contra verdad, y mintieron por sus gulas.

Interrogado diligentemente y uno por uno sobre el contenido del 83 hasta el 85 artículos inclusive.

Cree que si aquellos hermanos de los cuales se trata en los artículos, hayan y hubieren confesado los predichos errores ante nuestro Santísimo Señor el Papa, y ante los Señores Cardenales, y otros cualesquiera, dijo que confesaron falsamente y contra verdad, y mintieron de un modo falso por sus gulas.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Respondiendo dijo que el mismo que habla, G. de Baco, G. de Castellbisbal, B. de Montepavono, Galcerán de Biure y Raimundo de Molina,

el segundo domingo de Mayo próximo hará unos 15 años, segun le parece fueron recibidos en hermanos de la Orden del Temple en Gardeny por fray B. de Cardona entonces Maestre de Aragon y Cataluña, presentes y allí asistentes en la capilla de dicho lugar de Gardeny en donde fueron recibidos á la Orden tanto el mismo que habla como los demás hermanos arriba nombrados, Fr. Examen de Lenda, ahora Maestre en Aragon y Cataluña, Fr. P. de Villalba, Fr. Raimundo de Gardia preceptor de dicha casa de Masdeu y muchos otros hermanos de la Orden.

En cuanto al modo de su recepcion y de los otros que con él mismo fueron recibidos aquel dia, y de todas las cosas tocantes á la recepcion de los mismos, dijo en todo y por todo en efecto como el primer testigo, y segun se contiene en el libro exhibido por el mismo testigo que contiene la série de los estatutos y regla de la sobredicha Orden.

Interrogado singular y separadamente del 87 y 88, y último artículos.

Respondiendo, dijo no saber ni haber visto ni cabezas ni ídolos ni las demás cosas contenidas en dichos artículos, ni cree que existan dichas cabezas ni ídolos de las cuales aquí se trata, ni que en tiempo atrás hayan podido hallarse en ningun lugar, ni sabe que cosa es ídolo, pero cree que el ídolo es nada en la Iglesia de Dios. Añadió tambien que de dichas cabezas é ídolos no oyó hacer mencion en ninguna parte hasta que fueron mandados capturar y detenidos presos en la casa de Masdeu.

Requerido sobre los demás de los cuales se manda hacer inquisicion general.

Dijo no saber nada más.

Por lo que pareció bastar al señor Obispo y á los otros señores canónigos y religiosos varones inquisidores igualmente con él.

Año y dia como arriba.

7

#### FR. RAIMUNDO SAPTE, PBRO.

Fr. Raimundo Sapte, Capellan Pbro. de dicha casa de Masdeu, de la milicia del Temple, testigo jurado, sobre los predichos artículos que le fueron espositados uno por uno en lengua vulgar, como á principal de sí mismo, y de los demás como testigo.

Interrogado diligentemente y por separado, desde el 1 hasta el 29 artículos inclusive.

Respondiendo, dijo: negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, añadiendo creer todos y cada uno de los Sacramentos de la Santa Iglesia de Dios, designando y especificando sino por uno los predichos Sacramentos.

Dijo tambien que él mismo y los otros hermanos confiesan sus pecados con los hermanos capellanes de la misma orden, cuando pueden tener copia de alguno de ellos, y alguna vez en su defecto lícitamente pueden ir con otro religioso, y finalmente con algun Pbro. secular que tenga licencia de su prelado para oír los pecados ajenos, é imponer á los confesados la saludable penitencia, y estas cosas dijo ser de estatutos de la Orden del Temple.

Interrogado diligentemente y por separado del 30 hasta el 33 artículos inclusive.

Respondió y dijo: que tanto el Receptor como el recibido en la Orden del Temple mutuamente se besan tan solo en la boca.

Las demás cosas y cada una de ellas contenidas en dichos artículos las negó, y dijo creer no ser verdad.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 34 hasta el 39 artículos inclusive:

Respondió: no saber cosa alguna del contenido en ellos, salvo empero de que las puertas estaban cerradas del lugar en donde fué recibido el mismo que habla, presentes los hermanos que entonces habia en aquel lugar, excluidos los estraños, y despues de su recepcion no permaneció en aquel lugar sino 8 dias.

Pero despues fué enviado al manso de la Garriga, de la misma Orden del Temple, en donde continuamente estuvo hasta que fué capturado y conducido á la casa de Masdeu, por razon de los crímenes imputados á la sobredicha Orden, y ha continuado preso con los demás hermanos hasta ahora en dicha casa de Masdeu.

Interrogado diligentemente y por separado del 40 hasta el 45 artículos inclusive:

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas, en ellos contenidas.

Interrogado diligente y singularmente sobre cada uno de los artículos desde el 46 hasta el 73 inclusive;

Negó los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, excepto que confiesa que dichos hermanos desde el momento que son recibidos en dicha Orden, y dice de sí mismo igualmente, llevaron y llevan sobre las camisas un cingulo ó cuerda de hilo de lino, ceñidas sobre los riñones, las cuales llevan siempre de día y noche, y se acuestan con ellas en señal de conservar la castidad.

Tambien añadió no saber si á los hermanos de dicha Orden se les obligaba con juramento que no revelasen las cosas que en los Capítulos de ellos se tratan, dicen ó hacen; pues el mismo jamás estuvo en Capítulos, sino en el tiempo que fué recibido en hermano.

Pero cree que los dichos hermanos que asistan en los Capítulos ten-

gan y deban guardar los secretos de ellos, y no revelarlos á ningun otro que no hubiese asistido.

Interrogado del 74 artículo.

Dijo y respondió, como ha respondido ántes, al 24 artículo.

Interrogado diligente y separadamente del 75 hasta el 81 artículos inclusive.

Respondió y dijo no creer ser verdad ni contener verdad alguna todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, añadiendo que no hubo de corregir aquellas cosas ni tampoco el denunciarlas á la Santa Iglesia de Dios, ni hubo negligencia en corregir, ni en denunciar porque juzga no existieron jamás aquellas cosas.

Ni cree que existieran en la Orden del Temple ni en ninguna parte de ella, y por consiguiente no debieron corregirse ni denunciarse, y así dijo firmemente creer ser verdad, segun respondió.

Interrogado del 82 artículo.

Respondió y dijo creer hubiese confesado la multitud de hermanos del mismo Temple, segun se encuentra en el sobredicho artículo, y si acaso algunos hubiesen confesado dijo creer, que aquellos no eran ni podian ser hombres, sino más bien demonios infernales que acostumbraron decir naturalmente cosas falsas.

Interrogado diligentemente y por separado del 83 al 85 artículos inclusive, y sobre el contenido en ellos.

Cree que los hermanos de dicha Orden del Temple los cuales han confesado los predichos errores contenidos en los artículos confesaron falsamente y contra verdad, segun él mismo cree, y que han mentido por sus gargantas, salva la excelencia y honor de la Sede Apostólica.

Interrogado diligentemente del 86 artículo.

Dijo que él mismo fué recibido en hermano de dicha Orden en la Iglesia ó capilla de la casa de Masdeu, cerradas las puertas de dicha capilla, el octavo dia antes de la fiesta de San Juan del mes de Junio proximo pasado hizo unos 12 años, por Fr. G. de Abelars, entonces preceptor de dicha casa de Masdeu, allí presentes y asistentes Fr. Ar. de Ruppe Camarero, Fr. Simon de Torre, y Fr. Bartolomé de Torre, Pbro. Capellan, y muchos otros hermanos de dicha Orden.

En cuanto al modo de su recepcion y de todos los contingentes á la misma recepcion, dijo en todo y por todo en efecto como el primer testigo de arriba, y segun se contiene en el libro exhibido segun cree por el mismo primer testigo el cual contiene la regla y estatutos de la predicha Orden.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 87, 88 y último artículos.

Negó los mismos artículos, y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas, añadiendo no saber ni de cabezas, ni de ídolos ni de las otras

cosas contenidas en dichos artículos, ni cree que dichas cabezas ó ídolos de los cuales aquí se trata, que sean ni hayan sido, ni antes se pudieran hallar en ningun lugar de dicha Orden.

Requerido sobre las demás cosas de las cuales se manda hacer inquisición general, pareció bastar á dicho señor Obispo y á los demás señores canónigos y religiosos varones igualmente inquisidores con el mismo.

Dijo no saber nada más, salvo empero que oyó decir de una cierta letra ó cédula que contiene algunos artículos de los errores y crímenes de los cuales arriba ha sido inquirido, y de los cuales se inquiera contra los hermanos de la sobredicha Orden, la cual fué llevada á la casa de Masdeu. Sin embargo, la dicha cédula ó letra ni la tuvo ni la vió; pero, estando preso en dicha casa, así lo oyó decir, pero no recuerda á quien.

Interrogado si fué informado que sobre lo predicho, así dijese y declarase, segun declaró.

Respondió no haber sido informado ni sobornado por nadie. No obstante, Fr. Raimundo de Gardia, preceptor del Temple de Masdeu, rogó y amonestó á todos los hermanos de dicho Masdeu constituidos á su presencia, que cuando fuesen inquiridos sobre los precitados artículos dijieran pura y plena verdad.

Por lo demás, ignora otra cosa.

*Año, ut supra, 13 Calendas de Febrero.*

## 8.

## FR. RAIMUNDO DE GARDIA, CABALLERO.

Fr. Raimundo de Gardia, caballero, preceptor de la casa de Masdeu, de la Orden de la Milicia del Temple, diócesis de Elna, testigo jurado.

Interrogado diligentemente, y uno por uno sobre los predichos artículos, y expuestos uno por uno en lengua vulgar, como á principal de sí mismo y como testigo de los otros.

Respondiendo, dijo: sobre el primero, que los crímenes contenidos en el mismo primer artículo son y le parecen horribles, muy nefandos y diabólicos, y que los crímenes contenidos en el primer artículo, él mismo no sabe, ni cree fuesen cometidos por él ni por hermano alguno de la dicha Orden del Temple.

Además, sabe de sí mismo ni duda que dichos crímenes ni alguno de ellos no los ha cometido, y lo mismo dice de los otros hermanos de la misma Orden, á los cuales él mismo recibió y vió recibir á la sobredicha Orden.

Dijo tambien no creer que jamás hermano alguno fuese recibido en la sobredicha Orden y cometiese los crímenes contenidos en el mismo artículo, ni tampoco alguno de ellos, ni el recipiente cometió los sobredichos.

Interrogado diligentemente y por separado del 2 hasta el 8 artículos inclusive.

Dijo como declaró antes sobre el primero; añadiendo no creer que pueda salvarse por otro sino por Nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera Salud de todos los fieles, y que padeció por nuestros pecados, no por los suyos, y por la redencion del género humano, pues no pecó ni hubo dolo en su boca.

Interrogado diligentemente y por separado del 9 hasta el 13 artículos inclusive, que hacen mencion del deshonor á la Cruz de Cristo y del vituperio al crucificado en ella.

Respondiendo sobre ellos dijo: negó simple y puramente los mismos artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas; añadiendo que á honor y gloria de la Santísima Cruz de Cristo y de la pasion que el mismo Cristo padeció en su gloriosísimo cuerpo, por él y por los otros fieles cristianos, tanto él mismo como los otros hermanos Caballeros de la misma Orden llevan las capas blancas, en las cuales está cosida y fija la venerable señal de la cruz, encarnada, en signo de la sacratísima Sangre de Jesucristo, que él mismo derramó generosamente en el árbol de la cruz en favor de sus fieles.

Dijo tambien que en el hábito de los Templarios es constante el llevar cruz encarnada, y es comun tanto á los hermanos caballeros como no caballeros de la Orden.

Añadió asimismo que los Templarios todos los años, el viernes, descalzos, sin espadas, depuestas las capillas y con la cabeza desnuda, adoran la cruz arrodillados ante ella.

Y lo mismo hacen anualmente los hermanos de toda la Orden en las dos fiestas de la Santa Cruz, á saber; de los meses de Mayo y Setiembre, diciendo: «*Adoramus te, Christe, et benedicimus tibi, quod per sanctam crucem tuam redemisti mundum.*» Excepto que en los dos dias de la fiesta de la Santa Cruz van á adorar la misma cruz con los piés calzados.

Interrogado diligentemente y uno por uno del 13 al 23 artículos inclusive.

Respondiendo, dijo: y negó todos y cada uno de los artículos y todas y cada una de las cosas en ellos contenidas; añadiendo que él mismo y los hermanos de dicha Orden reciben tres veces al año el cuerpo de Cristo, á saber; en las fiestas de la Resurreccion del Señor, de Pentecostés y de Navidad, teniendo firme su esperanza en dicho sagrado cuerpo de Jesucristo que reciben en dichas festividades, y por él mismo sean salvas sus almas,